

# DOCUMENTOS LEGALES

- Registro Público
- Aviso de Operaciones
- Licencia de Operaciones
- Licencia de Operaciones Dirección Nacional de Farmacia y drogas
- Registro de Oferente
- Certificado de Registro de Proponente DGCP
- Certificado Ampyme
- Certificado Ministerio de Comercio e Industria
- RIN- Registro de Industria Nacional
- Certificado UNE-EN ISO 13485:2018
- Certificado UNE-EN ISO 9001:2015
- Paz y Salvo CSS
- Paz y Salvo DGI
- Cédula Representante Legal
- Poder General de Gestión, Administración y Representación

# Registro Público

Haz click en el siguiente enlace para descargar el Registro Público:

[db97edc6-5792-452c-9e73-146c19dcadea.pdf](https://db97edc6-5792-452c-9e73-146c19dcadea.pdf)



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA  
FECHA: 2023.12.28 11:13:53 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Paulina Gaona*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

514776/2023 (0) DE FECHA 28/12/2023

QUE LA SOCIEDAD

BEST GLOBALMED, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 805275 (S) DESDE EL LUNES, 10 DE JUNIO DE 2013

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: AMELIA SALDAÑA

SUSCRIPTOR: JENIFER CISNEROS

DIRECTOR / PRESIDENTE: PABLO CONSTANTINO FARALL JUAN

DIRECTOR / SECRETARIO: RAFAEL FERNANDEZ PRADO

DIRECTOR / TESORERO: BERNARDINO LOPEZ ALBANEZ

AGENTE RESIDENTE: SHIRLEY Y ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE EN CASO DE SU AUSENCIA LO SERA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS EL TESORERO. EN AUSENCIA DE CUALESQUIERA DE LOS TRES LO SERA QUIEN RESULTE ELEGIDO POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

- QUE SU CAPITAL ES DE 14,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE CATORCE MIL DOLARES 14,000.00

AMERICANOS, DIVIDIDO EN CIENTO CUARENTA 140 ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DOLARES CADA UNA. SE PROHIBE LA EMISION DE ACCIONES AL PORTADOR, LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS DE FORMA NOMINATIVA UNICAMENTE ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 28 DE DICIEMBRE DE 2023A LAS 11:13 A. M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404396249



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: DB97EDC6-5792-452C-9E73-146C19DCADEA  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

# Aviso de Operaciones

Haz click en el siguiente enlace para descargar el aviso de operaciones:

[AVISO DE OPERACIONES823.pdf](#)

 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> — GOBIERNO NACIONAL — <b>MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS</b>	
<b>AVISO DE OPERACIÓN</b>	
	<b>REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR</b>
<b>Aviso de Operación N°</b>  <b>2403621-1-805275-2013-395421</b> <b>PABLO CONSTANTINO FARALL JUAN</b>  Capital Invertido B/.50,000.00	<b>Expedido a favor de</b>  BEST GLOBALMED S A  2403621-1-805275 DV81
<b>BEST GLOBALMED</b>  Yo, PABLO CONSTANTINO FARALL JUAN, con cédula de identidad personal E-8-135468, con domicilio en Calle Punta Chiriquí, PH Oceanaire, calidad de representante legal de BEST GLOBALMED S A, con fecha de constitución 10-06-2013, esta ubicado en la provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de LAS MAÑANITAS, Urbanización Las Mañanitas., Teléfonos 2039200, Calle Av. Circunvalacion, Edificio, Tocumen Logistics Center Departamento Locales D2-D3.	
<b>Declaro lo siguiente:</b> El establecimiento denominado BEST GLOBALMED, está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de LAS MAÑANITAS, Calle AV. CIRCUNVALACION, casa: Locales D2 - D3, Urbanización LAS MAÑANITAS, Inicio de operaciones: 01-12-2013	
<b>Se dedicará a las actividades de:</b> (1411)-Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel, (1015)-Distribución de Insumos Médicos, (1017)-Distribución de dispositivos médicos y productos afines, (1018)-Fabricación de dispositivos médicos y productos afines, (1021)-Comercialización de Dispositivos Médicos y Productos Afines, (1022)-Almacenamiento de Dispositivos Médicos y productos afines, (1023)-Importación de Dispositivos Médicos y Productos Afines, (96018)-Servicios de instalación de equipamiento médico quirúrgico..	
<b>Resolución: (100112)- #13-083 A/DNFD.</b>	
<b>Cláusula de Responsabilidad:</b> En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mí afirmada al sistema PanamáEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.	
Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.	

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.

PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la Caja de Seguro Social y al Municipio respectivo.



\_\_\_\_\_  
**Bernardino López Albáñez**  
C.I.P. E-8-128227  
Firma del Declarante (Tramitador)



\_\_\_\_\_  
**Pablo Constantino Farall Juan**  
C.I.P. E-8-135468  
Firma del Representante Legal de la Sociedad

# Licencia de Operaciones

Haz click en el siguiente enlace para descargar la Licencia de Operaciones:

[Licencia de Operaciones para la Comercialización de Dispositivos Medicos 2027.pdf](#)

DIRECCIÓN NACIONAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS  
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN A COMERCIALIZADORES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS  
LICENCIA DE OPERACIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

Licencia No.: 88-0031-09-22-DNDM-R5-F

Establecimiento			
BEST GLOBALMED			
Provincia	PANAMA	Distrito	PANAMA
Corregimiento	LAS MAÑANITAS	Ubicación	AVENIDA CIRCUNVALACION, EDIFICIO TOCUMEN LOGISTICS CENTER, LOCALES D2-D3

EL DIRECTOR NACIONAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS  
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que PABLO C. FARALL JUAN cédula E-8-135468  
en representación de: BEST GLOBALMED, S.A.  
ha solicitado licencia de operaciones para operar como establecimiento:  
FABRICA  
de dispositivos médicos.

RESUELVE:

Otorgar Licencia de Operaciones a:  
BEST GLOBALMED  
cuyo Representante Legal es: PABLO C. FARALL JUAN cédula E-8-135468  
para operar como establecimiento FABRICA de dispositivos médicos.  
con almacenamiento en: AVENIDA CIRCUNVALACION, EDIFICIO TOCUMEN LOGISTICS CENTER, LOCALES D2-D3, PANAMA, PANAMA, LAS MAÑANITAS

Fue sometida a evaluación documental, establecida en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo No. 490 de 04 de octubre de 2019, cumpliendo con los requisitos de la misma.

Fecha de Emisión: 12 de septiembre de 2022 Válido hasta: 11 de septiembre de 2027



Dr. Rusbel Batista Ortega  
DIRECTOR NACIONAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

Fundamento Legal: Ley 90 de 26 de diciembre de 2017  
Ley 92 de 12 septiembre de 2019  
Decreto Ejecutivo No. 490 de 04 de octubre de 2019

# Licencia de Operaciones Dirección Nacional de Farmacia y drogas

Haga cick en el siguiente enlace para descargar la Licencia de Operaciones de Farmacia y Drogas:

[LICENCIA DE OPERACION DIRECCION DE FARMACIAS Y DROGAS.pdf](#)

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS**

Licencia N°: 13-083 A/DNFD

Establecimiento: BEST GLOBALMED S.A.

Provincia: PANAMÁ OESTE Distrito: ARRAIJÁN Correg.: VERACRUZ

Ubicación: VERACRUZ, PANAMÁ PACÍFICO, CALLE PANAMERICANA, EDIFICIO 9090.  
DENTRO DE ON BOARD.

*LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS,  
en uso de sus facultades legales,*

**CONSIDERANDO:**

Que PABLO CONSTANTINO FARALL JUAN (REP. LEGAL) Cédula: E-8-135468

En representación de BEST GLOBALMED, S.A.

ha solicitado permiso para operar como AGENCIA

con horario de Operación y Regencia de:  
LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

actuando como Regente: AGUIRRE CHANG, ANAYANSI Reg. N° 1,575

con un horario de Regencia Farmacéutica de:  
LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

**RESUELVE:**

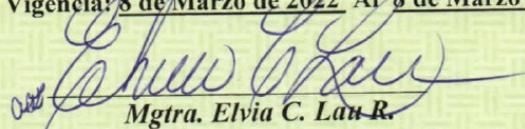
Otorgar permiso a BEST GLOBALMED S.A.

Cuyo Representante Legal es: PABLO CONSTANTINO FARALL JUAN Cédula: E-8-135468

Para operar como establecimiento farmacéutico dedicado a:  
IMPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, REEXPORTACIÓN y VENTA AL POR  
MAYOR DE MEDICAMENTOS, DESINFECTANTES, INCLUYENDO MUESTRAS MÉDICAS.

Expedida el: 08 de Marzo de 2022

Vigencia: 8 de Marzo de 2022 Al 8 de Marzo de 2023

  
Mgtra. Elvia C. Lau-R.

Directora Nacional de Farmacia y Drogas

Fundamento Legal: Ley 24 de 29 de enero de 1963.

Ley 1 de 10 de enero de 2001.

Decreto ejecutivo 95 de 14 de mayo de 2019.

Artículo 15: "Para los efectos consiguientes, se considera regente al farmacéutico que, de conformidad con las Leyes y Reglamentos respectivos, asume la Dirección Técnica y responsabilidad profesional, moral y penal de cualquier establecimiento farmacéutico".

Esta Licencia de Operaciones es valida unicamente en su original con timbres fiscales y sellos de esta dirección.



# Registro de Oferente

Haz click en el siguiente enlace para descargar el Registro de Oferente:

[Oferente 2024-2025.pdf](#)

<b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b>  <b>salud</b>	<b>MINISTERIO DE SALUD</b> <b>COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES</b>
EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES CERTIFICA	
Que el Oferente con el No. <b>***1019-08-2014---BEST GLOBALMED***</b>	
con razón social <b>**BEST GLOBALMED S. A.** con R.U.C. 2403621-1-805275**DV 81**</b>	
cuyo representante legal es <b>***PABLO CONSTANTINO FARALL JUAN***</b>	
Es un Contratista idóneo debidamente acreditado para participar en actos públicos en base a la evaluación de la Comisión Nacional de Registro de Oferentes cumpliendo con los siguientes requisitos:	
a) Copia del aviso de Operaciones	
b) Copia autenticada de la licencia de Operaciones:	
i. Dirección Nacional de Farmacia y Drogas:	
Autorizado para comercializar: <b>No</b>	
ii. Dirección Nacional de Dispositivos Médicos/Dirección Nacional de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria: <b>Vence 11-septiembre-2027</b>	
Autorizado para comercializar: <b>Dispositivos Medicos</b>	
c) Estado financiero o solvencia financiera vigente debidamente certificada por un Contador Público Autorizado.	
d) Catálogo de insumos que ofrece	
<b>Expedido 02-septiembre-2024</b>	<b>Expira 02-Septiembre-2025</b>
<b>Fundamento Legal:</b> <b>Ley 1 de 10 de enero de 2001</b> <b>Decreto Ejecutivo N° 95 de 14 de mayo de 2019</b>	
<b>Inscrita desde: 20-Agosto-2014</b> <b>Resolución 352 de 29-Agosto-2024</b> <b>2024 - 2025</b>	  <b>LICDO. JULIO E. AROSEMENA RUIZ</b> Presidente

# Certificado de Registro de Proponente DGCP

Haz click en el siguiente enlace para descargar el Certificado de Registro de Proponente DGCP:

[CERTIFICADO DE PROPONENTE MAYO 2022.pdf](#)

[Circular+003-2023.pdf](#)

Certificado No: 1620758975102

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Certifica que:

**BEST GLOBALMED, S.A.**  
**2403621-1-805275**

*Ha presentado y cumplido con la documentación requerida para obtener el*

**CERTIFICADO DE  
REGISTRO DE PROPONENTE**

**Fecha de Emision:** Martes, 11 de Mayo de 2021

**Hora de Emision:** 1:49 PM

**Fecha de Vencimiento:**  
Miercoles, 11 de Mayo de 2022



  
**Gladys Bandiera Pittí**  
Subdirectora

La validez del presente certificado está sujeto a la verificación en el sitio [www.panamacompra.gob.pa](http://www.panamacompra.gob.pa)  
por parte del funcionario público ante quien se presente

**COMUNICADO N° 003-2023**

La Dirección General de Contrataciones Públicas, reitera el comunicado No. 021-2022 de 7 de noviembre de 2022, que en atención a lo establecido en el artículo 27 del Decreto No. 34 de 24 de agosto de 2022, que modifica el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020 que reglamenta la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, establece que la acreditación de inscripción en el registro de proponentes que indica el artículo 174 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, se entenderá realizado por todo proponente al momento de presentar su propuesta a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".

En virtud de lo anterior, las propuestas presentadas de manera física o en papel, en virtud de las excepciones establecidas en la Ley 22 de 2006 y su reglamentación, leyes o entidades de financiamiento extranjero, no podrán ser rechazadas o desestimadas por motivo de no incluir el certificado de proponente.

En este sentido, las entidades podrán validar que los proponentes estén debidamente registrados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", en la funcionalidad de "Registro de Proponentes", cumpliendo de esta manera con la obligación que tienen los proveedores de estar registrados en el Registro de Proponentes que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Panamá, 27 de enero de 2023.



**RAPHAEL FUENTES**  
**DIRECTOR GENERAL**

MAP/ev  
*MAP*



# Certificado Ampyme

Haz click en el siguiente enlace para descargar el Certificado de AMPYME:

[AMPYME - Registro Empresarial - E-8-135468 \(3\).pdf](#)

FORM-76806-P24-2023



**AMPYME**  
AUTORIDAD DE LA MICRO,  
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

## Constancia de Inscripción Registro Empresarial

(Ley 33 del 2000 - Artículo 11)

(Ley 72 del 2009 - Artículo 14)

**Fecha de Inscripción:** 12/05/2023

**Representante Legal:** PABLO CONSTASTINO FARALL JUAN

**Cédula:** E-8-135468

**R.U.C:** 2403621-1-805275 DV: 81

**Nombre de Razón Social:** BEST GLOBALMED, S.A.

**Nombre Empresa:** BEST GLOBALMED

**Etapas:** En funcionamiento.

**Tipo de Negocio:** Industria

Jurídica

Pequeña empresa



**Registro Empresarial - Sede Administrativa**

Panamá - Este 24 de Diciembre (P24)

Emitida: 12/05/2023

Constancia válida por un año, desde su fecha de emisión

Código de verificación  
93ae1ae0-e73d-45d6-ab9b-cddabd5663f4





# Certificado Ministerio de Comercio e Industria

Haz click en el siguiente enlace para descargar el Certificado de Industria :

[CERTIFICACION MICI552.pdf](#)



La Dirección General de Industrias del Ministerio de Comercio e Industrias, a solicitud de parte interesada,

## CERTIFICA:

Que la sociedad **BEST GLOBALMED, S.A.**, se encuentra a Folio 805275 Inscrita en la sección de micropelículas (Mercantil) del Registro Público.

Que en la Visita Técnica realizada a la empresa **BEST GLOBALMED, S.A.**, se constató que la misma se dedica a la Confección y Manufactura de Ropa Desechable de uso Quirúrgico y Hospitalario; actividad industrial destinada para el mercado doméstico.

Que de acuerdo a las verificaciones y argumentos antes descritos, la Dirección General de Industrias ha determinado que dicha Empresa realiza actividades Tipo Industrial.

  
**LIC. LUCÍA F. DE FERGUSON**  
Directora General de Industrias  
Panamá, 12 de abril de 2019





# RIN- Registro de Industria Nacional

Haz click en el siguiente enlace para descargar el Certificado RIN:

[CERTIFICACION MICI-RIN.pdf](#)

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESOLUCIÓN N° 010**  
**de 23 de julio de 2020**

**EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Texto Único de la Ley N°76 de 2009 dicta medidas para el fomento y desarrollo de la industria, promoviendo el ambiente y las oportunidades adecuadas mediante la creación del Registro de la Industria Nacional con miras a lograr una mayor diversificación del aparato productivo nacional y con la finalidad de recopilar datos estadísticos y desarrollar indicadores que permitan evaluar el crecimiento de la competitividad de la industria nacional.

Que la inscripción de una empresa en el Registro de la Industria Nacional se oficializará mediante resolución expedida por la Dirección General de Industrias del Ministerio de Comercio e Industrias, previo concepto favorable del Consejo Nacional de Política Industrial.

Que la sociedad **BEST GLOBALMED, S.A.**, constituida y vigente de conformidad a las leyes de la República de Panamá, y debidamente inscrita a Folio No. 805275(S) de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo Representante Legal es **PABLO CONSTANTINO FARALL JUAN**, ha solicitado su inscripción en el Registro de la Industria Nacional, con fundamento en el artículo 15 del Texto Único de la Ley N°76 de 2009.

Que la empresa, sociedad **BEST GLOBALMED, S.A.**, se dedica a la actividad industrial de **CONFECCIÓN DE ROPA PARA USO QUIRURGICO Y HOSPITALARIO**, acorde al cumplimiento de todos los requisitos legales y regulatorios de la República de Panamá, para el mercado doméstico, en el establecimiento industrial denominado **BEST GLOBALMED, S.A.**, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento Las Mañanitas, Urbanización las Mañanitas, Edificio Tocumen Logistics Center, locales D2 – D3.

Que la empresa **BEST GLOBALMED, S.A.** ha presentado todos los documentos necesarios para su inscripción en el Registro de la Industria Nacional.

Que luego de evaluar los documentos presentados por empresa **BEST GLOBALMED, S.A.**, los técnicos del Departamento de Fiscalización Industrial de la Dirección General de Industrias determinaron que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de la Ley 76 de 2009, para ser inscrita en el Registro de la Industria Nacional.

Que previa recomendación técnica de la Dirección General de Industrias, el Consejo Nacional de Política Industrial ha aprobado la inscripción de la **BEST GLOBALMED, S.A.**, en el Registro de la Industria Nacional, con el Registro N°83.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la inscripción de la empresa **BEST GLOBALMED, S.A.**, con RUC: 2403621-1-805275, DV 81, en el Registro de la Industria Nacional.

**SEGUNDO: INFORMAR** a la sociedad, **BEST GLOBALMED, S.A.**, que con fundamento en el Artículo 23 del Texto Único de la Ley N°76 de 2009,

Artículo 25 del Texto Único de la Ley N°76 de 2009 tienen derecho:

1. Al 3% como impuesto de importación a las materias primas, productos semielaborados o intermedios, maquinarias equipos y repuestos, envases y empaques y demás insumos que entren en la composición o el proceso de elaboración de sus productos. En caso de importación de materia prima, bienes intermedios o bienes de capital que se produzcan en el país, se deberá aportar prueba de que los mismos no se producen, en cantidad suficiente, calidad aceptable y precio competitivo. Se excluyen los materiales de construcción, vehículos, mobiliarios, útiles de oficina, y cualquier otro insumo que no se utilice en el proceso de producción de la empresa, así como las materias primas, productos semielaborados o intermedios y demás insumos considerados como sensitivos para la economía nacional, como lo establece el artículo 25 de la



Ley 28 de 1995, el artículo 1 del Decreto de Gabinete 25 de 16 de julio de 2003 y los tratados de libre comercio suscritos con la República de Panamá.

Régimen de arrastre de pérdidas (Sujeto a la Dirección General de Ingresos en lo que corresponde a materia tributaria).

3. Régimen de Reintegro aduanero.

**TERCERO: DETERMINAR** la lista de insumos extranjeros, necesarios para el proceso de elaboración de sus productos, que la sociedad, **BEST GLOBALMED, S.A.**, podrá importar pagando únicamente, en adición al impuesto de transferencia de bienes corporales muebles y la prestación de servicios, el impuesto de importación equivalente al 3% del valor CIF de los insumos extranjeros, a saber:

**LISTA DE INSUMOS EXTRANJEROS APLICABLES  
PARA IMPORTACIÓN A UNA TASA DE 3% DEL VALOR CIF  
PARA LA SOCIEDAD BEST GLOBALMED, S.A.**

**I. MAQUINARIAS Y EQUIPOS:**

Máquina recta con corta hilos, máquina extendedora y cortadora, máquina de 4 y 5 hilos, máquina para pegar broches, máquina automatizada para fabricar mascarillas, rodillo cortador de goma, rodillo de presión, controlador lógico programable (PLC), controlador de tensión de alambre, dispositivo de alimentación de puente nasal, sensor de material no tejido, freno de control de tensión, sistema de rectificación de desviación, caja de distribución, eliminador de electricidad estática, motor, ventilador y sistema de sellado por ultrasonido,

**II. MATERIA PRIMA E INSUMOS:**

Telas desechables de polipropileno, telas de poliéster y algodón, hilos, elásticos y broches plásticos.

**III. MATERIAL DE ENVASE Y EMPAQUE:**

Bolsa plásticas y cajas de cartón corrugado.

**CUARTO: REMITIR** copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, la Contraloría General de la República y la Autoridad Nacional de Aduanas.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 76 de 23 de noviembre de 2009.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FRANCISCO MOLA**



Director General de Industrias, Encargado



# Certificado UNE-EN ISO 13485:2018

Haz click en el siguiente link para descargar el Certificado ISO 13485:2018 :

[IGC11583.pdf](#)



Certificación - Certification



La vigencia del presente certificado puede confirmarse por medio de la lectura del Código QR.

Número del Certificado

**IGC11583**

Certificate Number

Concedido a / Awarded to

**BEST GLOBALMED, S.A.**

*Las Mañanitas, Calle Circunvalación, Edf. Tocumen Logistics Center, Galera D2.  
Panamá. República de Panamá.*

En conformidad con los requisitos de la norma:  
In accordance with the requirements of the standard:

**UNE-EN ISO 13485:2018**

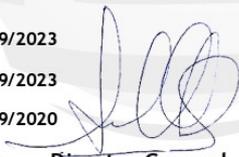
Para el Sistema de gestión de la calidad de productos sanitarios para las actividades de:  
For the Quality management systems related to medical devices for the activities of:

**Comercialización y distribución de mascarillas de tres capas y mascarillas de tres capas cuatro tiras.**

**Diseño, confección, comercialización y distribución de sets de ropa de cama, sábana, forro y funda desechables, ropa médica desechable (pantalón y camisa) y batas de uso general desechable.**

*Marketing and distribution of three-layer masks and three-layer four-strip masks.  
Design, manufacture, marketing and distribution of disposable bedding sets, sheet, lining and cover, disposable medical clothing (pants and shirt) and disposable general purpose robes.*

Fecha de emisión Date of issue	15/09/2023
Fecha de expiración Expiration date	10/09/2026
Fecha de la auditoria de renovación de la certificación Certification renovation audit date	01/09/2023
Fecha de expiración de la certificación del ciclo anterior Expiration date of the previous cycle certification	10/09/2023
Fecha de certificación inicial Initial certification date	11/09/2020

  
**Director General**  
General Manager

IGC Certificación Global, S.L. (Unipersonal)

✉ [info@certificacioglob.com](mailto:info@certificacioglob.com) ☎ (34) 919 053 138 🌐 [www.certificacioglob.com](http://www.certificacioglob.com)

📍 Calle Méndez Álvaro, 20 Oficina 426, 28045 Madrid, ESPAÑA

La validez de este certificado esta supeditada al cumplimiento de todas las condiciones del contrato suscrito entre las partes  
The validity of this certificate to subject to compliance with all the conditions of the contract signed between the parties

# Certificado UNE-EN ISO 9001:2015

Haz click en el siguiente enlace para descargar el Certificado ISO 9001:2015:

[ISO 9001 2015.pdf](#)



Certificación - Certification



La vigencia del presente certificado puede confirmarse por medio de la lectura del Código QR.

Número del Certificado

**IGC11697**

Certificate Number

Concedido a / Awarded to

**BEST GLOBALMED, S.A.**

*Las Mañanitas, Calle Circunvalación, Edif. Tocumen Logistics Center, Galera D2.  
Panamá. República de Panamá.*

En conformidad con los requisitos de la norma:  
In accordance with the requirements of the standard:

**UNE-EN ISO 9001:2015**

Para el Sistema de Gestión cuyo alcance comprende las actividades de:  
For the Management System whose scope includes the activities of:

**Fabricación, comercialización y distribución de: dispositivos médicos, ropa de cama (sábanas, forros y fundas), mascarillas quirúrgicas (mascarillas de tres pliegues de sujeción y de 4 tiras), ropa médica (pantalón y camisa), batas (batas de uso general, batas de paciente), de tejidos desechables y con tejidos reutilizable para uso en cirugías y/o en atención médica en hospitales, clínicas y laboratorios.**

*Manufacture, marketing and distribution of: medical devices, bedding (sheets, linings and covers), surgical masks (three-fold fastening and 4-strap masks), medical clothing (pants and shirt), gowns (general use gowns, patient gowns), of disposable fabrics and with reusable fabrics for use in surgeries and / or in medical care in hospitals, clinics and laboratories. Transport of liquid food merchandise in cisterns.*

Fecha de emisión Date of issue	22/03/2024
Fecha de expiración Expiration date	15/03/2027
Fecha de la auditoria de renovación de la certificación Certification renewal audit date	22/02/2024
Fecha de expiración de la certificación del ciclo anterior Expiration date of the previous cycle certification	15/03/2024
Fecha de certificación inicial Initial certification date	17/03/2015

  
**Director General**  
General Manager



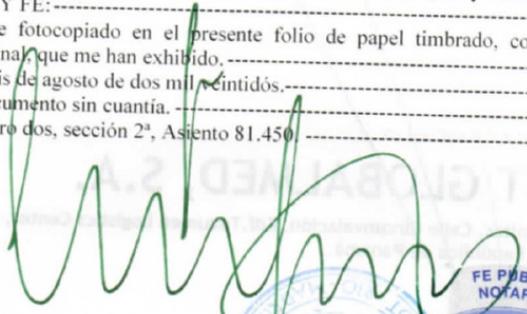
IGC Certificación Global, S.L. (Unipersonal)

✉ [info@certificacionglobal.com](mailto:info@certificacionglobal.com) ☎ (34) 919 053 138 🌐 [www.certificacionglobal.com](http://www.certificacionglobal.com)

📍 Calle Méndez Álvaro, 20 Oficina 426, 28045 Madrid, ESPAÑA

La validez de este certificado esta sujeta al cumplimiento de todas las condiciones del contrato suscrito entre las partes  
The validity of this certificate is subject to compliance with all the conditions of the contract signed between the parties

TESTIMONIO.- Yo, LUIS A. GARAY CUADROS, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, DOY FE:-----  
Que lo anteriormente fotocopiado en el presente folio de papel timbrado, concuerda fielmente con su original, que me han exhibido.-----  
En Madrid, a veintiséis de agosto de dos mil veintidós.-----  
Arancel Notarial: Documento sin cuantía.-----  
Libro Indicador número dos, sección 2ª, Asiento 81.450.-----





GP7837975

02/2022



**=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=**  
 Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por  
 D. Luis Á Garay Cuadros  
 Notario de Madrid  
 el día 26/08/2022

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	ESPAÑA
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> D. Luis Á Garay Cuadros has been signed by a été signé par	
<b>3. quien actúa en calidad de</b> NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> MADRID at / à	<b>6. el día</b> 29/08/2022 the / le
<b>7. por</b> el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
<b>8. bajo el número</b> N7201/2022/054944 No sous no	
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature :



Don Pedro Armas Omedes  
 Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es/>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:lc4N-uvQt-YftG-JAId

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es/>]

Verification Code of the Apostille: NA:lc4N-uvQt-YftG-JAId

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es/>]



# Paz y Salvo CSS

Haz click en el siguiente enlace para descargar el documento:

[Paz y Salvo octubre 2024.pdf](#)



# Certificado de paz y salvo

Certificado de paz y salvo



No.de CERTIFICADO

N1Q4GJN8-V5HLH



INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL DOCUMENTO

**CAJA DEL SEGURO SOCIAL**

Por medio del presente documento se emite este certificado de paz y salvo a:

Número patronal:

87-319-10024

RUC/CIP:

2403621-1-805275

Nombre comercial:

BEST GLOBALMED

Razón social:

BEST GLOBALMED, S.A.

Periodo:

2024-08-01

Válido hasta: **2024-10-31**

Motivo:

PAZ Y SALVO



Este certificado de paz y salvo fue emitido por el sitio web <http://pazysalvos.css.gob.pa>  
Generado: 2024-09-30 14:44



# Paz y Salvo DGI

Haz click en el siguiente enlace para descargar el Paz y Salvo DGI :

[PAZ Y SALVO DGI OCTUBRE 2024.pdf](#)

FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO



Número de Control: 87e60826

Fecha de Emisión	Hora de Emisión	Fecha de Validez
23/09/2024	09:36:35 a. m.	20/10/2024

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que el Contribuyente identificado con **RUC: 2403621-1-805275** y **Nombre o Razón Social: BEST GLOBALMED S A**, se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Servicios (ITBMS) y Seguro Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación se emite SIN INFORMACIÓN DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.

**AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN**

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: [dgi.mef.gob.pa](http://dgi.mef.gob.pa) de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

**RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN**

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO



# Cédula Representante Legal

Haga click en el siguiente link para descargar el documento:

[Cedula Panamá \(1\).pdf](#)

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Pablo Constantino  
Farall Juan**

**E**



**E-8-135468**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 29-ENE-1965  
LUGAR DE NACIMIENTO: URUGUAY  
NACIONALIDAD: URUGUAYA  
SEXO: M  
EXPEDIDA: 11-ENE-2016

TIPO DE SANGRE:  
EXPIRA: 11-ENE-2026



# Poder General de Gestión, Administración y Representación

Haga click en el siguiente link para descargar el documento:



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Licda. Norma Marlenis Velasco C.*

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423  
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA  
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

4303 20 Febrero

18

ESCRITURA No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_\_

POR LA CUAL:

se protocoliza ACTA DE REUNIÓN  
EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA  
SOCIEDAD BESTGLOBALMED, S.A.-

HORARIO:  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 5:00 pm  
Sábados  
9:00 am a 12:00 pm

*Amara's  
8-783-671*



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES ---4303---

Por la cual se protocoliza ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD BESTGLOBALMED, S.A.

Panamá, 20 de febrero de 2018

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2,018), ante mí, NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ochodocientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente: MARÍA GABRIELA AMARÍS DUARTE mujer, panameña, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos ochenta y tres-seiscientos setenta y uno (8-783-671) persona a quien conozco debidamente facultada para este acto me presento para su protocolización y al efecto protocolizo ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD BESTGLOBALMED, S.A. --Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que solicite la interesada.----- Advertí a la compareciente que la copia de esta escritura debe ser inscrita y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales , ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ con cédula número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607) y SIMION RODRIGUEZ BONILLA, con cédula de identidad personal número noveciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman para constancia con los testigos ante mí, el Notario que doy fe.-- ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES -----4303-----

(fdos) MARÍA GABRIELA AMARÍS DUARTE – ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ -- SIMION RODRIGUEZ BONILLA – NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO NOTARIA PUBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMA. ----

----- **PROTOCOLIZACION** -----

**ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD BESTGLOBALMED, S.A.** -----

Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día siete (07) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se celebró una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada, BEST GLOBALMED, S.A., sociedad anónima debidamente organizada de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, registrada a Folio número 805275, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá. --- Presidió la reunión, el señor PABLO CONSTANTINO FARALL JUAN, Presidente titular de la sociedad y como Secretario, el titular del cargo el señor, RAFAEL FERNANDEZ PRADO, quien llevó las Actas correspondientes.-----

Antes de declarar abierta la sesión el Presidente titular de la sociedad, solicitó al Secretario titular de la sociedad que verificara el quórum, informando éste que se encontraban presentes todos los accionistas. Todos los accionistas renunciaron al aviso de previa convocatoria y convinieron celebrar una reunión manifestando al Presidente que el objeto de la misma era considerar para los mejores intereses de la Sociedad el otorgar Poder General de Gestión, Administración y Representación a las siguientes personas: ----- 1. **BERNARDINO LOPEZ ALBANEZ**, varón, de nacionalidad española, soltero, con carnet de residente permanente N° E-8-128227, para que lo ejerza como Apoderado General -- 2. **JOSÉ ANTONIO ZAJIA BARRIOS**, varón, de nacionalidad venezolana, soltero, con carnet de residente permanente N° E-8-146545, para que lo ejerza como Apoderado General. --- De igual manera se establecen y desarrollan las amplias facultades del Poder General aquí conferido a ambas personas. - Esta Acta deja sin efecto las facultades de Poder General decretadas mediante Acta que consta en la Escritura N° 13279 de 30 de agosto de 2017, por lo cual las facultades decretadas en la presente Acta se tienen como válidas y aprobadas para ejercer el Poder General aquí conferido. ---

En esta misma reunión se faculta a la Licenciada María Gabriela Amaris Duarte, abogada en ejercicio, con cédula 8-783-671, para que protocolice ante Notario Público de la República de Panamá la presente Acta y la inscriba en el Registro



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA  
24.1.18  
0600

Público.-- A moción debidamente sustentada y debatida por los presentes, la Junta General de Accionistas aprobó por unanimidad lo siguiente: -----

**SE RESUELVE** -----

**PRIMERO:** Otorgar Poder General de Gestión, Administración y Representación al señor BERNARDINO LOPEZ ALBANEZ, varón, de nacionalidad española, soltero, con carnet de residente permanente N° E-8-128227, para que actuando individualmente represente a la Sociedad en el cumplimiento de sus fines generales en la República de Panamá y en cualquier parte del mundo y lo ejerza como Apoderado General con las más amplias facultades. -----

**SEGUNDO:** Otorgar Poder General de Gestión, Administración y Representación al señor JOSÉ ANTONIO ZAJIA BARRIOS, varón, de nacionalidad venezolana, soltero, con carnet de residente permanente N° E-8-146545, para que lo ejerza como Apoderado General, para que para que actuando individualmente represente a la Sociedad para el cumplimiento de sus fines generales en la República de Panamá y en cualquier parte del mundo y lo ejerza como Apoderada General y Gerente General con las más amplias facultades. -----

**TERCERO:** Entre las amplias facultades del Poder General aquí conferido a ambas personas se detallan en particular las siguientes: -- a. Cuentas Bancarias: Para abrir y cerrar cuentas bancarias de cualquier naturaleza en cualquier banco de la República de Panamá y de cualquier parte del mundo, pudiendo determinar quien o quienes son los beneficiarios de las mismas y quienes tienen derecho a firma. Igualmente están facultados para hacer depósitos y retirar dineros de las cuentas y contratos de dichos bancos las condiciones y requisitos, plazos, intereses y demás características de las cuentas, cajas de seguridad, acordar sobregiros y líneas de créditos, abrir cuentas de crédito, solicitar préstamos en base a las cuentas constituir fideicomisos, etc. --- b. Actos de Disposición: Para donar, vender, comprar (privada, pública o en subasta), permutar, enajenar, traspasar de cualquier otra forma, arrendar, dar en prenda, en hipoteca y anticresis, constituir usufructos, derechos de uso, servidumbre o gravar de cualquier otra manera dar en fideicomiso, tanto los bienes muebles como los inmuebles presentes y futuros,

propiedad de la Sociedad poderdante. -- c. Documentos Negociables y Finanzas:

Para otorgar, descontar, cobrar pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento negociable, como girado, beneficiario, aceptante, o endosante.---- Para constituir a la sociedad poderdante como fiador simple o solidario, codeudora simple o solidaria de terceras personas naturales o jurídicas. --- d. Pagos de créditos de la Sociedad: Para cobrar judicial o extrajudicialmente, transar obligaciones de la sociedad poderdante y recibir en pago dinero en efectivo, cheques, bonos, títulos valores de cualquier clase, o base muebles o inmuebles en donación en pago, por razón de créditos que posea a su favor la Sociedad Poderdante. Igualmente están facultados para firmar y extender recibos, finiquitos y otros comprobantes que se requieran por lo que se cobrase o recibiera.-- e.

Actos de Comercio: Para hacer compras y ventas mercantiles, asegurar mercancías y bienes de la sociedad poderdante, firmar facturas, conocimiento de embarques comprobantes, liquidaciones de aduana, pólizas de seguro, recibir mercancías en consignación, señalando las pautas, recibiendo comisiones, contrato de expedición de fletes, importar exportar, reexportar mercancías, intervenir en todos los actos relacionados con la aduana, la navegación, ferrocarriles, despacho aduanero de mercancías, paquetes y bultos consignado a nombre de la sociedad poderdante o que estuvieran depositados en depósitos fiscales, públicos o privados construir, firmar, extender, renovar y rescindir cualesquiera y todos los contratos y convenios que se consideren esenciales para efectuar negocios de la compañía, firmar las cartas de intención, celebrar contratos de mercadeo y de cualquier otro tipo de servicio, asociarse con otras compañías o personas naturales para el ejercicio del comercio de la industria, pudiendo determinar los porcentajes a recibir y en fin cuando demás actos, contratos y documentos civiles y mercantiles se requieran para el ejercicio del comercio o la industria nacional o internacional por parte de la sociedad poderdante. Para comprar, por el precio que se estime conveniente, acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza. ----

f. Administración de la SOCIEDAD: Administrar la Sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición;



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA

26.1.18 0800

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

celebrar o llevar a cabo en nombre de la Sociedad contratos o actos de toda clase y descripción , recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito, para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la Sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la Sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la Sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la Sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la Sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones, para transigir y someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la Sociedad pueda estar comprometida y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, procuradores y apoderados, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas y revocar tales delegaciones. --- g. Representación administrativa: Para que represente a la Sociedad poderdante ante cualquier institución del estado con el objeto de hacer solicitudes o peticiones simples y formales. Participar en nombre de la Sociedad en toda licitación y/o acto público ante cualquier entidad del Estado, así como negociar con el Estado. -- h. Correspondencia: Para firmar, recibir y retirar de las oficinas toda documentación de la Sociedad.-- i. Representación Judicial: Para que asuma

la representación judicial procesal de la Sociedad poderdante como demandada, demandante, tercerista, simple interesado, denunciante, querellante, o acusador particular, realizar todo y cada uno de los actos que la ley permita en la defensas de sus derechos, ante cualquier autoridad o jurisdicción laboral, administrativa o judicial (Penal, Civil o Comercial), pudiendo nombrar cuantos abogados considere

necesarios y otorgándoles todas las facultades que la ley permita.--- j. Arbitraje: Para someter la decisión de los árbitros, dirimente y componedores amigables cualquier cuestión o asunto en que pueda estar la poderdante.--- k. Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración y disposición sobre todos los asuntos de la Sociedad poderdante y cuanto pertenezca a los mismos, con cuantas facultades generales y especiales, en lo principal y en lo complementario ser necesarias. l. Los apoderados quedan expresamente facultados para firmar todos los documentos o escrituras públicas que sean necesarias y también podrá tramitar la consecución de los paz y salvos, pagar impuestos de transferencias, pago de tasas únicas, pues el poder que se les confiere a los apoderados es amplio y suficiente, para que en ningún momento quede sin representación los intereses de la Sociedad. -- m. Y en fin que lleve a cabo cualquier otro acto o celebre cualquier contrato que considere conveniente para los mejores intereses de la Sociedad poderdante, pues es la intención de este Poder General que los apoderados lo ejerzan sin limitaciones de ninguna clase, en la República de Panamá y en cualquier parte del mundo.-----

**CUARTO:** Dejar sin efecto las facultades de Poder General decretadas mediante Acta que consta en la Escritura N° 13279 de 30 de agosto de 2017. Por lo cual las facultades decretadas en la presente Acta se tienen como válidas y aprobadas para ejercer el Poder General aquí conferido.-----

**QUINTO:** Facultar a la Licenciada María Gabriela Amarís Duarte, abogada en ejercicio, con cédula 8-783-671, para que protocolice ante Notario Público de la

República de Panamá la presente Acta y la inscriba en el Registro Público de la República de Panamá.----- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por clausurada la sesión a las diez y media (10:30) de la mañana del día antes mencionado. -----

PABLO CONSTANTINO FARALL JUAN----- RAFAEL FERNANDEZ PRADO -----

-----PRESIDENTE ----- SECRETARIO -----

El suscrito, RAFAEL FERNANDEZ PRADO, Secretario de la Sociedad, por este medio certifico, que estuvieron presentes la totalidad de los accionistas y que sus

6



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA

24.1.18 08:00

NOTARIA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

firmas son auténticas. Esta Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la sociedad.-----

**RAFAEL FERNANDEZ PRADO -- SECRETARIO** -----

Acta debidamente refrendada bajo la rúbrica de la Licenciada María Gabriela Amaris Duarte, con cédula 8-783-671, abogada en ejercicio, con idoneidad No. 11641:--- Lic. María Gabriela Amaris -----

- Concuera con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).-

  
Licda. Norma Marlenis Velasco C.  
Notaria Pública Duodécima



